



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO REGIONAL N° 030-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 MAY 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 169-2015-GR.CAJ/GGR (MAD N° 1760130) de fecha 16 de abril de 2015, remitido por el Gerente General Regional, Prof. Cesar Alberto Flores Berrios; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2015-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 93° inciso 93.5 estipula “en el caso de funcionarios de los Gobierno Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Consejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar”;

Que, según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, en su numeral 19 inciso 19.4, establece que “en el caso de funcionarios de Gobiernos Regionales y Locales, **la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional** o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca debe tener constituido sus órganos estructurados de acuerdo a Ley;

Que, mediante Oficio N° 169-2015-GR.CAJ/GGR (MAD N° 1760130) de fecha 16 de abril de 2015, remitido por el Gerente General Regional, Prof. César Alberto Flores Berrios, comunica al Consejero Delegado Sr. José Mario Mendoza Zafra, que es necesario designar a los integrantes de la Comisión Ad Hoc, para que actúe como Autoridad Sancionadora en los procesos disciplinarios seguidos contra funcionarios públicos de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** **DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Ad Hoc, que actuará como Autoridad Sancionadora en los procesos disciplinarios seguidos contra funcionarios públicos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, a los siguientes:

#### MIEMBROS TITULARES

- Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez.
- Lic. Igor Manuel Irigoín Cabrera.
- Abg. María Elena Paredes Prado.

#### MIEMBROS SUPLENTE

- Abg. Rocio Elizabeth Salazar Chero.
- Soc. Carlos Magno Roncal Noriega.
- CPC. Salomón Saldaña Cerna.

**SEGUNDO:** **ENCARGAR** al órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

*[Firma manuscrita]*

José Mario Mendoza Zafra  
CONSEJERO DELEGADO  
Plen. del Consejo Regional

PRESIDENCIA